

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de octubre de 2014, de la Sección de Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 1 de octubre de 2014, del Jefe de la Sección de Administración General, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

ANEXO

Acuerdo de 1 de octubre de 2014, de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

VICECONSEJERÍA
Código 9916110-Asesor Técnico.
Código 10038110-Oficina de Coordinación.

Código 2195310-Sección de Gestión.
Código 12103410-Administrativo.
Código 9487710-Administrativo.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Código 2312710-Sección de Gestión Patrimonial.
Código 9693010-Departamento de Expropiaciones.
Código 9766110-Sección de Inventario.
Código 6515410-Oficina para el Plan de Vías Pecuarias.
Código 10966310-Departamento de Legislación.
Código 9454210-Asesor Técnico.
Código 2193110-Departamento de Recursos y Reclamaciones.
Código 2314110-Negociado de Contenciosos Administrativos.
Código 1787210-Sección de Régimen de Personal.
Código 9677710-Negociado de Gestión.
Código 1410-Sección de Nómina.
Código 9678410-Negociado de Registro e Información.
Código 11490010-Auxiliar de Gestión de Control de Registro.
Código 9692710-Auxiliar de Gestión de Control de Registro.
Código 2194010-Negociado de Anticipo de Caja Fija.
Código 11066110-Asesor Técnico.
Código 9453810-Negociado de Gestión.
Código 2313210-Unidad de Gestión.
Código 9854610-Departamento de Contratación.
Código 9990910-Asesor Técnico de Supervisión de Proyectos.
Código 3299910-Auxiliar Administrativo.

SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Código 8412210-Titulado Superior.

UNIDAD TRANSITORIA DIRECCIÓN GERENCIA

Código 9871210-Servicio de Legislación.
Código 9678210-Asesor Técnico.
Código 9727410-Negociado de Tramitación.
Código 9676710-Departamento de Tesorería e Ingresos.
Código 9679210-Departamento de Formalización y Ejecución de Contratos.
Código 9721710-Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

UNIDAD TRANSITORIA SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA

Código 11939710-Asesor Técnico.
Código 11944910-Servicio de Régimen de Usuarios

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Código 9730010-Asesor Técnico.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Código 2196510-Sección Gestión Administrativa.
Código 2620610-Negociado de Gestión.
Código 6518410-Negociado de Gestión de Ayudas del Medio Natural.
Código 9131010-Asesor Técnico de Extinción de Incendios.
Código 10814610-Departamento de Propiedad Forestal.
Código 4910-Departamento de Conservación de Flora y Hongos
Código 6518910-Departamento de Control de Semillas y Red de Viveros.
Código 9130110-Departamento de Gestión Piscícola.
Código 9131310-Negociado del Registro Andaluz de Aprovechamientos Cinegéticos y Piscícolas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código 6512710-Negociado de Gestión.
Código 9976310-Negociado de Habilitación.

Código 9486810-Administrativo.
Código 9976810-Administrativo.
Código 9776110-Auxiliar Administrativo.
Código 10805710-Auxiliar Administrativo.
Código 10783610-Sección Gestión Económica.
Código 6512410-Negociado de Gestión.
Código 9974710-Asesor Técnico.
Código 9974610-Asesor Técnico.
Código 2209010-Asesor Técnico.
Código 9974810-Asesor Técnico.
Código 9486910-Administrativo.
Código 12446910-Administrativo.
Código 2203410-Auxiliar Administrativo.
Código 6517310-Sección Gestión Administrativa.
Código 2197010-Departamento de Uso Público y Servicios Ambientales.
Código 7050910-Departamento Promoción Renpa.
Código 6517110-Departamento Gestión Renpa.
Código 7053410-Departamento de Educación Ambiental.
Código 6517210-Departamento de Comunicación Social.
Código 8487110-Titulado Grado Medio.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Código 2198510-Sección de Gestión Administrativa.
Código 2199410-Negociado de Gestión.
Código 6515810-Negociado de Gestión y Registro de Actividades.
Código 5910-Departamento de Prevención Ambiental.
Código 6010-Departamento de Control Ambiental.
Código 6516910-Negociado de Gestión y Registro de Actividades.
Código 6517010-Negociado de Gestión y Registro de Actividades.
Código 7054710-Departamento de Iniciativas Sociales.
Código 2197610-Negociado de Coordinación de Iniciativas Sociales.
Código 2649010-Administrativo.

SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código 2288010-Departamento de Gestión Administrativa.
Código 9581810-Gabinete de Información Territorial.
Código 2288510-Departamento del Plan Regional.
Código 9519710-Gabinete de Redacción.
Código 9544610-Gabinete de Redacción.
Código 8165810-Departamento de Desarrollo y Seguimiento de Planes.
Código 3096110-Titulado Superior.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Código 2289910-Servicio de Planeamiento Urbanístico.
Código 2290010-Departamento de Planeamiento General.
Código 2290210-Departamento de Fomento del Planeamiento
Código 2290410-Departamento de Órganos Urbanísticos.
Código 2290810-Departamento de Suelo.
Código 9725510-Oficina de Seguimiento.
Código 9968110-Unidad Técnica.
Código 9725810-Inspector Provincial.
Código 9725910-Inspector.
Código 9725110-Servicio de Apoyo Técnico.
Código 10821010-Sección de Gestión y Tramitación de Expedientes.
Código 2291810-Auxiliar de Gestión.
Código 9734210-Administrativo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Jefe de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.